

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18 Y 19 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., Y DERIVADO DE LO APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO 2019; SE DIRIGE A LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES EN EL MUNICIPIO DE CELAYA Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A ATENDER LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CELAYA DENOMINADO "JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO." (JUMAPA) BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA; A FIN DE QUE SE INTEGRE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CELAYA DENOMINADO "JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO." (JUMAPA), COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN MATERIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. POR LO QUE LOS PARTICIPANTES INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR EN TIEMPO Y FORMA LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO MENCIONADO.

SEGUNDA. - PODRÁN PARTICIPAR PARA LA EMISIÓN DE PROPUESTAS DE INTEGRANTES LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO:

A) LAS CÁMARAS QUE AGRUPEN A LOS DIFERENTES SECTORES DE INDUSTRIALES Y DE COMERCIANTES;
B) LAS ASOCIACIONES QUE AGRUPEN A LOS DIFERENTES COLEGIOS DE PROFESIONISTAS;
C) LAS ASOCIACIONES DE COLONOS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y QUE SEAN USUARIOS DE JUMAPA.
TERCERA. - LOS ASPIRANTES PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. NO TENER ADEUDO CON EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO;
- III. NO ESTAR DESEMPEÑANDO ALGÚN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR;
- IV. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO GRAVE SEÑALADO POR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, NI TAMPOCO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA, QUEDARÁ INHABILITADO PARA SER INTEGRANTE CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- V. DE PREFERENCIA, TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA;
- VI. ACREDITAR RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO;
- VII. NO HABER SIDO TITULAR DE ALGUNA DE LAS DIRECCIONES, GERENCIAS O DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO, DE LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA ANTERIOR;
- VIII. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN CONFLICTO DE INTERÉS DERIVADO DE LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS PROPIOS O POR RAZÓN DE SU PROFESIÓN CON EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO; Y
- IX. NO SER CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO.

CUARTA. - LOS DOCUMENTOS QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA BASE ANTERIOR SON:

- I. COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR.
- II. CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR ACTUALIZADA.
- III. CARTA ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III, VII, VIII Y IX DE LA BASE ANTERIOR.
- IV. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES CON UNA ANTIGÜEDAD DE NO MAS DE TRES MESES.
- V. CURRÍCULUM VITAE
- VI. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
- VII. CARTA DE RECOMENDACIÓN SUSCRITA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA QUE PROMUEVA LA PROPUESTA FIRMADA POR SU TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL, ADJUNTANDO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SUSCRIBIENTE.

QUINTA. - EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ ANTE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO., QUIEN REVISARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN EL DOMICILIO UBICADO EN PORTAL INDEPENDENCIA #101 ZONA CENTRO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DEL 11 DE MARZO AL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

DENTRO DE ESTE PERIODO DE RECEPCIÓN, LAS PROPUESTAS PODRÁN SUBSANAR CUALQUIER OMISIÓN O FALTANTE DE SU EXPEDIENTE.

SEXTA. - CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, LA PRESIDENTE MUNICIPAL EMITIRÁ LA PROPUESTA DE LOS CUATRO CONSEJEROS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y LA REMITIRÁ ACOMPAÑADA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE LAS MISMAS A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, QUIENES SESIONARÁN DE MANERA CONJUNTA DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES Y EMITIRÁN UN DICTAMEN AL RESPECTO, EL CUAL SERÁ SOMETIDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SIGUIENTE SESIÓN.

SÉPTIMA. - EL DICTAMEN QUE INCLUYA LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO SERÁ SOMETIDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y EN CASO DE SER APROBADO TOMARÁN PROTESTA EN ESA MISMA SESIÓN.

OCTAVA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EL DÍA 7 DE MARZO EN ALGUNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN EL PORTAL OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

NOVENA. - TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL H. AYUNTAMIENTO.